



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ACTA NÚMERO PL07-16 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDES-PRESIDENTE:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:

DON ADOLFO MIGUEL PÉREZ ACOSTA.
DOÑA ANA BETINA MARTÍN GONZÁLEZ.
DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DOÑA LOURDES TATIANA RODRÍGUEZ LORENZO.
DON VICENTE MÉNDEZ GÓMEZ.
DOÑA ANA BELÉN LEÓN MARTÍN.
DON CARLOS MIGUEL MARTÍN GÓMEZ.

NO ASISTEN:

DON ANTONIO ROCHA QUINTERO.
DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL:

CARLOS MANUEL ACOSTA CABRERA.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 29 de noviembre de 2016, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental que lo es de la Corporación, Don Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto y la Interventora Municipal, Doña Montserrat Pérez Montesdeoca.

Convocada la sesión para las nueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y MEMORIA-ANEXO DE APLICACIÓN (AÑOS 2016-2019).



C/. Primerº de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, de fecha 24 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y MEMORIA-ANEXO DE APLICACIÓN (AÑOS 2016-2019)."

Visto el informe jurídico emitido de fecha 22 de noviembre de 2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE SECRETARIA

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía Presidencia, la técnico que suscribe emite el siguiente informe sobre: RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y ANEXO DE APLICACIÓN (AÑOS 2016-2019).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2016, se aprobó el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y ANEXO DE APLICACIÓN (AÑOS 2016-2019), así como proponer para la anualidad de 2016 la obra "PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL DE TAZACORTE", con un presupuesto de 199.470,20 €, para su debida aprobación por el Cabildo Insular de La Palma. También se adquirió el compromiso de incluir en el presupuesto del ejercicio de 2016 consignación presupuestaria para cubrir el importe de 24.684,17 €, al que asciende el gasto que implica la anualidad de 2016 para esta Corporación, cantidad que deviene de la diferencia entre el presupuesto de la obra que se quiere proponer para la anualidad de 2016 (199.470,20 €) y la aportación del Cabildo para dicha anualidad (174.786,03 €).

Resultando que consta informe de Intervención de existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que implica la anualidad de 2016, es decir, 199.470,20 €.

Resultando que el texto del Convenio aprobado por esta Corporación fue objeto de modificaciones posteriores y llevado al Consejo de Gobierno Insular, que en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2016, en acuerdo relativo al "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019, CONVENIO Y MEMORIA-ANEXO DE APLICACIÓN Y PLAN 2016", informó favorablemente el texto del Convenio y la Memoria-Anexo de aplicación, así como la relación de obras y servicios propuestos para la anualidad de 2016, proponiendo al Pleno de la Corporación Insular una serie de acuerdos que dicho órgano colegiado aprobó en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de septiembre de 2016, esto es, aprobar inicialmente el expediente del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016, así como el texto del Convenio y Memoria-Anexo del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", la delegación en los respectivos Ayuntamientos de la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en el Plan, de conformidad con el artículo 22.2.g) y artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y someter el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016, así como el texto del Convenio y Memoria-Anexo del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones. En caso de no presentarse alegaciones u observaciones, se entenderá definitivamente aprobado el PLAN INSULAR EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016, así como el texto del Convenio y Memoria-Anexo del "PLAN INSULAR EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", facultando al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular o Consejero que legalmente le sustituya para la ejecución del acuerdo, en especial, para la firma de los convenios con los Ayuntamientos de la Isla.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 118 de 30 de septiembre se publicó anuncio del Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular, sometiéndose el expediente del Plan Insular en Obras y Servicios Municipales 2016, así como el texto del Convenio y Memoria-Anexo del "Plan Insular en Obras y Servicios Municipales 2016-2019", a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP, y su consulta en el citado Servicio, a fin de que pudieran realizarse alegaciones y observaciones, tal como preceptúa el artículo 14 de la Ley 8/2015, de cabildos insulares. Transcurrido dicho plazo, sin que se presentaran alegaciones u observaciones, se entenderá aprobado definitivamente el citado expediente.

Considerando que dicho plazo de información pública finalizó el 13 de octubre de 2016, y se suscribió el CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y MEMORIA-ANEXO DE APLICACIÓN (AÑOS 2016-2019) el 14 de octubre, sin tiempo material para la aprobación por esta Corporación Local del acuerdo de suscripción del texto definitivo del Convenio.

Considerando que el artículo 111 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de Abril señala que: "Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades".

Considerando que el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento Jurídico no versen sobre materias no susceptibles



C/. Primerº de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tiene encomendado.

Considerando que, asimismo que el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, señala que: Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que se celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración sujetos a esta Ley.

Considerando que el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que: "Las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del pleno de la corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materia en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación".

Considerando que por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2014, se aprobó la delegación en la Junta de Gobierno Local de su competencia de aprobación de aquellos convenios de colaboración y de la adhesión a los convenios y acuerdos marco que por razón de la materia necesite mayoría simple para su aprobación o adhesión, facultando a la Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de dichos acuerdos, acuerdos que indicarán que se adoptan por delegación y se considerarán dictados por el órgano delegante, quedando excluidos de la delegación aquellos convenios de colaboración y aquellos convenios y acuerdos marco que se refieran a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Considerando que la estipulación cuarta del Convenio establece que "Por medio del presente convenio, se delega en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en el Plan, de conformidad con el artículo 22.2.g) y artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que se entiende aceptada por los mismos a la firma del convenio", requiriendo por tanto la aceptación de la delegación citada el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Considerando que por razón de la materia a la que se refiere el presente Convenio, no se encuadra en la referida competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, siendo por tanto competencia del Pleno de la Corporación.



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

A la vista de las consideraciones jurídicas expuestas, la técnico que suscribe formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Primero.- Ratificar la suscripción del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y MEMORIA-ANEXO DE APLICACIÓN (AÑOS 2016-2019), realizada el 14 de octubre de 2016, en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales, que implica la aceptación por parte de esta Corporación Local de la delegación de la competencia para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, en todo el periodo de duración del Convenio, realizada por el Cabildo Insular de La Palma.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Esto es cuanto tengo a bien informar, no obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 22 de noviembre de 2016. La Técnico Municipal, Fdo.: Isabel Pérez Martín. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Toma la palabra el Sr. Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal de Unión Bagañeta, diciendo: Esta es la obra que tenemos en el Convenio de Cooperación Municipal, que en este caso es el campo de fútbol por el cambio del césped artificial, que realmente está muy deteriorado y sin eso lógicamente no podríamos hacer deporte y sobre todo pensando en la cantera de niños y de jóvenes, pues es una gran necesidad hacer este cambio.

Informa el Arquitecto Municipal: Vengo de verlo y les digo que el campo ya debería estar cerrado, o sea, hay que cambiar el césped no podemos esperar más ya es que no se puede, y entonces ya es que el momento, eso está clarísimo. El césped yo creo que fue de los primeros en la isla de La Palma, pues justo yo entrando aquí se puso el primero y ya lo que dio de sí, ya lo dio hace unos años, y ya ha llegado el momento que para que los críos ejerciten el deporte del fútbol en condiciones procede, porque está muy mal, eso es cierto.

Dice el Sr. Presidente: Ahora mismo es una gran necesidad, sino el campo está impracticable.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa de Obras Municipales, Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente por cuatro votos a favor, tres del Grupo Municipal Unión Bagañeta y uno del Concejal no adscrito y una



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

abstención del Grupo Municipal Socialista, dictamina proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la suscripción del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y MEMORIA-ANEXO DE APLICACIÓN (AÑOS 2016-2019), realizada el 14 de octubre de 2016, en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales, que implica la aceptación por parte de esta Corporación Local de la delegación de la competencia para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, en todo el periodo de duración del Convenio, realizada por el Cabildo Insular de La Palma.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal de Unión Bagañeta, diciendo: Hola, buenos días, este es un tema que se vio y explicó en la Comisión anterior y se trata de la obra para el cambio de césped en el campo de futbol.

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Gracias Sr. Alcalde, decir que en el momento de la Comisión no había visto la documentación porque no había tenido tiempo, pero ahora que si la he visto, quiero manifestar mi voto favorable, la aportación del Cabildo es cuantiosa y si, también hacer una reflexión acerca de todas las necesidades que tiene el pueblo, que sería interesante que se utilizara esos recursos para otros objetivos, como para algunos barrios como La Esquina con mala accesibilidad y población envejecida.

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, preguntando: ¿Se va a traer una empresa especializada? ¿No la misma de siempre?

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Hay tres empresas especializadas que van a ser invitadas, son especialistas en reposición de césped.

Dice el Sr. Alcalde-Presidente: Comparto la observación que ha hecho Vicente, parte de la población se ha ido a barrios nuevos, la idea es hacer un proyecto global de recuperación con Fondos ICTE, es una opción de futuro.

No suscitándose más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes:



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Primero.- Ratificar la suscripción del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE EN MATERIA DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y MEMORIA-ANEXO DE APLICACIÓN (AÑOS 2016-2019)**, realizada el 14 de octubre de 2016, en los términos informados por los Servicios Jurídicos Municipales, que implica la aceptación por parte de esta Corporación Local de la delegación de la competencia para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, en todo el periodo de duración del Convenio, realizada por el Cabildo Insular de La Palma.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Cabildo Insular de La Palma, así como a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Ángel Pablo Rodríguez Martín o concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2017.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 24 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN EJERCICIO 2017.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Presidenta Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Buenas tardes a todos, se va dar comienzo a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos con un único punto en el orden del día: Presupuesto General de la Corporación Ejercicio 2017. Antes de comenzar quería hacerles la mención de que en la página 46 de las bases de ejecución hay una errata en el beneficiario en Subvenciones, Asociaciones de Ámbito Social y Participación Ciudadana. En el presupuesto, en el borrador de presupuesto hay asignado a la Asociación de Caballos Fufos 2.500 € y aparecían 2.000 €, tienen la copia aquí por si quieren apuntarla, o se les comunicará vía correo o como quieran, aquí está la copia. Y luego, pues creo que recibieron toda la información por correo electrónico, donde estaba el informe de intervención, el informe sobre los presupuestos desglosado por capítulos, la memoria explicativa y demás, no sé si quieren hacer alguna intervención al respecto.

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Bueno, tengo entendido que el pleno será el próximo martes, no sé porqué ahora hay tanta precipitación o quiere hacerse tanto a la prisa, yo creo que para aprobar unos presupuestos, enriquecerlos, etc, deberíamos haber tenido más margen para aportar, es decir, del pasado jueves que se entrega por primera vez la documentación a la fecha en que quieren aprobarse



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

los presupuestos hay apenas diez días, entiendo cuando es mayoría absoluta, pero no lo entiendo se intenta desde la oposición o queremos desde el Grupo Mixto aportar. Somos trabajadores, no disponemos de todo el tiempo que queremos a lo mejor para dedicarle a nuestra función de Concejal, entonces pues ni tanto como el año pasado, como los presupuestos de 2016, ni tan rápido, esto no es un concurso para ver quien los saca primero, ni nada. Los presupuestos hay que trabajarlos, desde el grupo de gobierno veo que los han trabajado, pero para aportar la oposición yo creo que hay que tener más días de margen, entonces, hablo de diez días creo más o menos, desde que se entrega por primera vez la documentación, a que se va a poner o proponer la fecha del pleno, bueno si ustedes lo ven, tenéis mayoría absoluta, la vais a sacar adelante, pero no quiero dejar pasar la oportunidad de quejarme, de quejarme en que es poco tiempo para que la oposición los revise, los estudie y aporte.

Manifiesta la Sra. Presidenta: Sí, yo al respecto Carlos te quiero decir que la urgencia es la que es, no es porque nos hayamos empeñado ahora en que hay que celebrarlos así porque sí, sino que para que los presupuestos salgan con el procedimiento que llevan, los días de exposición y que se aprueben definitivamente y entren en vigor el día 2 de enero, 1 de enero, tiene que ser, sino estamos celebrando el pleno el martes, si se aprueban los presupuestos y se lleva a cabo el procedimiento que hay que seguir los tendríamos como mucho el 29, 28, 29 de diciembre. Entonces la urgencia no está justificada en quererlos hacer ahora porque nos hayamos empeñado, no los hemos hecho antes porque el volumen de trabajo aquí se sabe cuál es, la verdad es que hemos querido sacarlo en tiempo y forma porque sabemos lo que supone y ya lo vimos el año pasado, prorrogar unos presupuestos es el doble de trabajo y no tiene sentido, hicimos un sobre esfuerzo para poderlos sacar. Y yo creo que en cuanto a lo que dices yo soy consciente, se hizo una primera comisión, se entregó el borrador, pero también soy consciente de que ustedes como oposición si tienen alguna propuesta que hacer, la pueden hacer en cualquier momento, no tienen que esperar a la propuesta del gobierno para luego ustedes proponer, ustedes como concejales pueden proponer, si tú querías hacer una propuesta antes sobre los presupuestos la puedes presentar antes y se lleva a estudio en las comisiones, o sea, no es que porque tengamos mayoría absoluta ahora nos empeñemos en que sí. También recordarte otra cosa, este presupuesto es un presupuesto escueto y tampoco es que hayan grandes variaciones con respecto a los años anteriores, o sea, puede variar algo pero tampoco es que se pueda o tengas margen para maniobrar, o sea que yo creo que las propuestas que se pueden hacer diez días como dices tú, pues no sé. A mi yo sé que como tú dices son trabajadores y quizás no tengas todo el tiempo del mundo para dedicarle a esto, pero yo creo que habiendo presentado un borrador en la primera comisión, segunda comisión y pleno, pasan diez días pues no sé, en todo caso lo que te digo, ustedes como concejales de la oposición no tienen que esperar a la propuesta y al borrador del grupo de gobierno, sino si tu quieres hacer alguna propuesta al respecto la puedes hacer en cualquier momento, es lo que yo pienso, es lo que creo.

Dice Don Carlos: Creo que somos respetuosos porque es el grupo de gobierno el que propone, entonces en base a eso habéis ganado las elecciones, sois los que proponéis, entonces nosotros como oposición podemos, no estamos obligados a redactar los presupuestos, pero sí podemos en base a las propuestas de



C/. Primer de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

gobierno aportar, es a lo que voy. En una semana imposible, imposible para gente que estamos en la oposición y somos trabajadores, pero bueno. Aprobar unos presupuestos a finales de enero y demás no creo que conlleve mucho trastorno, mucho trastorno, tenemos unos presupuestos como usted dice son bastante similares a los del año pasado entonces por prorrogarlos una semana, un mes no pasa nada, pero sí deje usted margen suficiente para debatirlo con fundamento, para verlo, incluso le vuelvo a repetir, para aportar. Entonces en base, es que usted misma lo ha dicho son bastante similares, son bastante similares, entonces.

Dice la Sra. Presidenta: Pues sí, son bastante similares porque le recuerdo que las cifras son las que son, contamos con lo que contamos no hay más y estamos sujetos a ciertos criterios y delimitaciones, entonces si usted dice que diez días no es suficiente, pues yo no sé cuánto tiempo necesita, la verdad es que no lo sé. Y que sí, que el grupo de gobierno es el que hace la propuesta, pero bueno no sé, si a usted le parece, si esa es su opinión y desde luego la nuestra pues es intentar trabajar y sacarlos en tiempo y forma, y aunque usted crea que no como usted dice, prorrogarlos por un mes, por dos, o sea por seis es el mismo trabajo y la verdad es que el volumen de trabajo aquí dentro es, una cosa es verlo desde fuera y otra cosa es estar aquí dentro trabajando, entonces pues se ha hecho el sobre esfuerzo de tenerlos aprobados en tiempo y forma por todo lo que ello conlleva para este Ayuntamiento, esperemos que siempre pueda ser así. No sé si tienen alguna aportación más, quieren aportar algo o no.

No suscitando más debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, acuerda por tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta, y dos abstenciones, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Mixto, proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2017, cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo.- Denominación.

Euros

<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>4.508.233,99 €</i>
<i>1. Impuestos Directos</i>	<i>819.167,57 €</i>
<i>2. Impuestos Indirectos</i>	<i>930.616,00 €</i>
<i>3. Tasas y otros Ingresos</i>	<i>376.996,05 €</i>
<i>4. Transferencias Corrientes</i>	<i>2.278.454,37 €</i>
<i>5. Ingresos Patrimoniales</i>	<i>103.000,00 €</i>

C) Operaciones de Capital:

<i>6. Enajenación de Inversiones Reales</i>	<i>0,00 €</i>
<i>7. Transferencias de Capital</i>	<i>202.786,03 €</i>



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

D) Operaciones Financieras

	0,00 €
<i>8. Activos Financieros</i>	0,00 €
<i>9. Pasivos Financieros</i>	0,00 €

Total Ingresos:

4.711.020,02 €

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo.-Denominación.

Euros

A) Operaciones corrientes:

	4.144.902,02 €
<i>1. Gastos de Personal</i>	2.733.055,66 €
<i>2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>	1.144.493,61 €
<i>3. Gastos Financieros</i>	60.554,34 €
<i>4. Transferencias Corrientes</i>	180.798,41 €
<i>5. Fondo de Contingencia</i>	26.000,00 €

B) Operaciones de capital:

	368.000,00 €
<i>6. Inversiones Reales</i>	368.000,00 €
<i>7. Transferencias de Capital</i>	0,00 €

C) Operaciones financieras

198.118,00 €

	0 €
<i>8. Activos Financieros</i>	198.118,00 €

Total Gastos:

4.711.020,02 €

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo:

A) Personal Funcionario:

*1. Personal Eventual
Auxiliar Administrativo Órganos de*

1.1 Gobierno 1

2. Escala de Habilitación Nacional:

2.1 Secretario/a 1

2.2 Interventor/a 1

2.3 Tesorero/a 1

3. Escala de Administración General:

3.1 Subescala Técnica 1

3.2 Subescala Administrativa 1

3.3 Subescala Auxiliar 4

3.4 Subescala Subalterna 1



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

4. Escala de Administración Especial:	
4.1.1 Subescala Técnico Superior	1
4.1.2 Subescala Técnico Medio	2
4.1.3 Subescala Administrativa	1
4.1.4 Subescala Auxiliar	1
4.2 Subescala Servicios Especiales:	
4.2.1 Oficial	1
4.2.3 Policía	8
 B) Personal Laboral Fijo:	
<i>Denominación del Puesto de Trabajo</i>	
Delineante	1
Capataz Jardines	1
Encargado Cementerio	1
Encargado General Electricista	1
Oficial 1 ^a	3
Peón Limpieza	1
 C) Personal Laboral Temporal	
Licenciado Secretaría	1
Asistente Social Servicios Sociales	1
Asistente Social Menores	1
Asistente Social Prestación Canaria de Inserción	1
Auxiliar Administrativo Servicios Sociales	1
Auxiliar Administrativo Oficina Técnica	1
Auxiliar Administrativo Intervención	1
Auxiliar Administrativo Cultura	1
Auxiliar Administrativo Informática	1
Oficial 1 ^a Obras Fontanería	1
Oficial 1 ^a Obras Carpintería	2
Auxiliar Administrativo Biblioteca	1
Monitor de Música	2
Licenciada Oficina Técnica	1
Asistente Social Directora Residencia	1
Cocineras Residencia	2
Auxiliares Cuidadoras Residencia	7
Auxiliares a Domicilio Servicios Sociales	5
Oficial de 1 ^a Obras	1
Oficial de 2 ^a Obras	1
Peones de Obras	3
Peón Jardines	2
Peón Limpieza Vial	2
Peón Limpieza	12
Auxiliar Administrativo Turismo	2
Agente de Desarrollo Local	1
Auxiliar Administrativo Coordinador	1



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Deportes

<i>Peón Limpieza Instalaciones Deportivas</i>	2
<i>Socorrista</i>	2
<i>Cuidadores/as Ludoteca</i>	2
<i>Auxiliar Administrativo Alcaldía</i>	1
<i>Peón Limpieza Playas</i>	2

TERCERO: Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS insertando Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, debiendo remitirse Anuncio al B.O.P. conteniendo resumen del Presupuesto, así como la Plantilla aprobada con el mismo y las Bases de Ejecución. De todo ello, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Pablo Rodríguez Martín, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Quiero agradecer el esfuerzo de la Interventora, de la Concejala de Hacienda porque ha sido un reto y han trabajado muy duro.

Toma la palabra Interviene la Sra. Concejala Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta diciendo: Como ha expuesto el Alcalde, ha habido un sobre esfuerzo, se han celebrado dos comisiones, la primera con el borrador y en la segunda se hizo mención desde Izquierda Unida sobre algunos aspectos.

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Carlos Miguel Martín Gómez, portavoz del Grupo Municipal Mixto, diciendo: Desde que se presenta hasta que se aprueban han pasado ocho o diez días, sin tiempo material de aportaciones por parte de la oposición, es el rodillo de la mayoría absoluta. Agradecería que en el futuro pueda la oposición, que son trabajadores, hacer aportaciones, pues no ha habido margen razonable para participar la oposición. Tengo duda, sobre la obra de acondicionamiento de las playas, es partida importante. ¿En qué va a consistir?

Responde Doña María del Mar: Sobre el tiempo, le reitero que se trajo una propuesta, pero pasaron muchos días de la primera Comisión a la segunda. Al final de la primera pidió aportaciones por correo electrónico porque estamos escasos de tiempo, desde su punto de vista ocho días es suficiente. En cualquier momento ustedes pueden hacer aportaciones.

Toma la palabra el Sr. Concejal Don David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Necesitamos actuar de urgencia en la playa, nos han reconocido como ecoplaya, que es un proyecto de mejora para cumplir con los parámetros ecológicos, acceso, equipamiento de playa, servicio de socorrismo, y también se actuará en la playa de Los Tarajales.



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Pregunta Don Carlos: A ver, son 175.000€, esa aportación es puntual, al año siguiente, ¿de dónde sacamos los recursos? Las obras deber ser perpetuadas, le sigue sobrando dinero. ¿Ya está redactado el proyecto o está por venir?

Responde Don David: Se está elaborando por la OTM y se van a aprovechar esos fondos para mejorar la playa. Los siguientes años es continuar mejorando la playa y en los siguientes años igual, no hace falta invertir tanto. Se seguirá buscando líneas de financiación para seguir mejorándolo. Este verano se activó en las playas y los comercios lo notaron positivamente.

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Vicente Méndez Gómez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Se suma en parte a lo dicho por el Concejal de Izquierda Unida. Que se aprueban los presupuestos antes de diciembre es muy bueno, pero no han tenido tiempo para verlo, no son especialistas en derecho tributario, ni fiscal, ni en derecho. Todo ello requiere un tiempo que no tienen y agradecerían plazos más largos. Quiero preguntar a la Concejala Mar, si hay algún elemento relevante, en relación al personal funcionario/laboral que deba ser mencionado.

Responde Doña María del Mar: Vicente, te digo lo mismo que a Carlos sobre el tiempo. En la Comisión comentaba que en cualquier momento pueden hacer aportaciones. Carlos decía: "el grupo de gobierno propone y la oposición lo debate" pero también cabe que la oposición realice aportaciones sin necesidad de propuesta previa por el grupo de gobierno. El presupuesto es muy acotado, no necesita mucho tiempo para estudiarse. No sé qué entiende usted por poco tiempo, pueden hacer las aportaciones que consideren. Sobre la Policía Local, no sé a qué se refiere, ¿a partidas presupuestadas?

Aclara Don Vicente: Sí, a partidas presupuestadas.

Responde Doña María del Mar: No.

Manifiesta Don Vicente: El plazo, es legítimo que el grupo de gobierno considere que ocho días es suficiente, pero desde nuestro Grupo solicitamos, rogamos, que en el próximo ejercicio sea mayor.

Dice Doña María del Mar: Lo tendremos en cuenta, pero no hay plazo.

Pregunta Don Carlos: El 19 de enero hay un contencioso, se pide una RPT. ¿Esto afectaría si hay sentencia, afectaría al Capítulo I?

Toma la palabra el Sr. Concejal Don Adolfo Miguel Pérez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Unión Bagañeta, diciendo: Respetando la opinión de la Policía Local, han solicitado la RPT, van a tomar las medidas para hacerla, si por ley hay que cumplirla, se hará. Hay sentencia en La Palma y aún no la han hecho. Al hablar con los Sindicatos, es un asunto que no se va a resolver pronto, no en esta legislatura. Han tardado otros Ayuntamientos años en hacerla, la han recurrido, no se ha pagado. Hay un embrollo grande en los municipios de La Palma. Es un tema muy árido, en toda la democracia no se ha hecho, las propias fuerzas sindicales, excepto Policía Local, dicen de tratarlo con cautela. Están



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

hablando con diferentes organizaciones sindicales que colaboran en esa RPT, y dicen que serán unos cuantos años.

Pregunta Don Carlos: ¿No afecta este año?

Responde Don Adolfo: Estamos en procedimiento de estabilidad presupuestaria, no es lo que queramos incrementar. Otra cosa es que desde el Juzgado se transmita cualquier sentencia, pero fuera de lo que marque un juez, estamos en ese procedimiento de estabilidad presupuestaria.

Afirma Don Vicente: Sobre la RPT, nos parece interesante y necesario que se elabore la RPT.

Manifiesta Doña María del Mar: No comparto su opinión, es su apreciación personal.

Dice Don Vicente: Vamos a apoyar la RPT como herramienta fundamental de eficiencia y eficacia. Quiero pensar que hay voluntad de hacerla.

Dice Don Adolfo: En política depende en que parte estemos. No es lo mismo la oposición que el grupo de gobierno. Es un tema complicado, va a implicar la regulación de los puestos de trabajo, es un tema árido. Breña Baja y Breña Alta ya tienen sentencia al respecto, sólo en Tazacorte el Sindicato Independiente de la Policía Local ha interpuesto esta demanda, ellos si tienen su puesto regulado por oposición, si tendrán problemas otros trabajadores. No es paralizar el procedimiento judicial, que no se puede, pero la RPT no es algo que se resuelva de un día para otro. Han hablado con organizaciones sindicales que se han ofrecido a realizar gratis esa RPT. No es un tema sencillo, es que no se ha hecho hasta ahora.

Dice Don Vicente: No he dicho que se quiera paralizar el procedimiento judicial, sino que bienvenido sea aunque sea un procedimiento judicial. Apoyamos la elaboración de ese documento. En algún momento debemos trabajar en ella y no remontarnos siempre al pasado. Trabajar siempre hacia delante.

Dice Don Adolfo: Te comento la legislatura anterior porque como grupo de gobierno podría haberlo hecho, pero en la isla gobiernan diferentes fuerzas políticas. Hay medidas que parecen buenas desde la oposición y que cuando gobernamos no lo son tanto. Hay una denuncia del Sindicato Independiente de la Policía Local, pero antes ningún grupo político lo afrontó ni tampoco en otros Ayuntamientos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente: Dos observaciones, la primera de cara a próximos presupuestos tener más tiempo, pero hay precedentes en la misma línea. La segunda sobre la RPT, no era el tema de debate ese, de los catorce municipios creo que ninguno tiene RPT y de los ochenta y ocho de Canarias, se cuentan con los dedos de la mano los que la tienen y no quieren ver gente en el paro.



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación adopta por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio económico de 2017, cuyo resumen general por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo.- Denominación.

Euros

A) Operaciones corrientes:

4.508.233,99 €

1. Impuestos Directos	819.167,57 €
2. Impuestos Indirectos	930.616,00 €
3. Tasas y otros Ingresos	376.996,05 €
4. Transferencias Corrientes	2.278.454,37 €
5. Ingresos Patrimoniales	103.000,00 €

C) Operaciones de Capital:

202.786,03 €

6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7. Transferencias de Capital	202.786,03 €

D) Operaciones Financieras

0,00 €

8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €

Total Ingresos:

4.711.020,02 €

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo.-Denominación.

Euros

A) Operaciones corrientes:

4.144.902,02 €

1. Gastos de Personal	2.733.055,66 €
2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.144.493,61 €
3. Gastos Financieros	60.554,34 €
4. Transferencias Corrientes	180.798,41 €
5. Fondo de Contingencia	26.000,00 €

B) Operaciones de capital:

368.000,00 €

6. Inversiones Reales	368.000,00 €
7. Transferencias de Capital	0,00 €



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

C) Operaciones financieras

	198.118,00 €
8. Activos Financieros	0 €
9. Pasivos Financieros	198.118,00 €

Total Gastos:

4.711.020,02 €

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento que comprende los siguientes puestos de trabajo:

A) Personal Funcionario:

1. Personal Eventual

1.1 Auxiliar Administrativo Órganos de Gobierno 1

2. Escala de Habilitación Nacional:

2.1 Secretario/a 1

2.2 Interventor/a 1

2.3 Tesorero/a 1

3. Escala de Administración General:

3.1 Subescala Técnica 1

3.2 Subescala Administrativa 1

3.3 Subescala Auxiliar 4

3.4 Subescala Subalterna 1

4. Escala de Administración Especial:

4.1.1 Subescala Técnico Superior 1

4.1.2 Subescala Técnico Medio 2

4.1.3 Subescala Administrativa 1

4.1.4 Subescala Auxiliar 1

4.2 Subescala Servicios Especiales:

4.2.1 Oficial 1

4.2.3 Policía 8

B) Personal Laboral Fijo:

Denominación del Puesto de Trabajo

Delineante 1

Capataz Jardines 1

Encargado Cementerio 1

Encargado General Electricista 1

Oficial 1^a 3

Peón Limpieza 1

C) Personal Laboral Temporal

Licenciado Secretaría 1

Asistente Social Servicios Sociales 1

Asistente Social Menores 1

Asistente Social Prestación Canaria de
Inserción 1

Auxiliar Administrativo Servicios Sociales 1

Auxiliar Administrativo Oficina Técnica 1

Auxiliar Administrativo Intervención 1



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Auxiliar Administrativo Cultura	1
Auxiliar Administrativo Informática	1
Oficial 1ª Obras Fontanería	1
Oficial 1ª Obras Carpintería	2
Auxiliar Administrativo Biblioteca	1
Monitor de Música	2
Licenciada Oficina Técnica	1
Asistente Social Directora Residencia	1
Cocineras Residencia	2
Auxiliares Cuidadoras Residencia	7
Auxiliares a Domicilio Servicios Sociales	5
Oficial de 1ª Obras	1
Oficial de 2ª Obras	1
Peones de Obras	3
Peón Jardines	2
Peón Limpieza Vial	2
Peón Limpieza	12
Auxiliar Administrativo Turismo	2
Agente de Desarrollo Local	1
Auxiliar Administrativo Coordinador Deportes	1
Peón Limpieza Instalaciones Deportivas	2
Socorrista	2
Cuidadores/as Ludoteca	2
Auxiliar Administrativo Alcaldía	1
Peón Limpieza Playas	2

TERCERO: Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS insertando Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días, entendiéndose que de no presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo se entenderá definitivamente aprobado, debiendo remitirse Anuncio al B.O.P. conteniendo resumen del Presupuesto, así como la Plantilla aprobada con el mismo y las Bases de Ejecución. De todo ello, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 24 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL



C/. Primerº de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Toma la palabra la Sra. Presidenta, Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal de Unión Bagañeta, diciendo: Entramos en el punto dos que es la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, se puso a disposición también la Auditoría de Gestión, lo tienen entre la documentación que se les enviaría hoy sobre el Fondo Canario de Financiación. Mirando pues en sí la Auditoría, las conclusiones sobre la evolución de la situación económica, financiera del Ayuntamiento, textual y literalmente dice: "Una vez realizado el cierre del ejercicio económico de 2015 del Ayuntamiento de Tazacorte y determinadas por dicha Corporación las magnitudes principales, éstas han sido utilizadas para calcular los indicadores de salud financiera que la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal establece. La variación experimentada por los citados indicadores nos señala una mejora respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior". Luego habla un poco de los indicadores, el ahorro neto, el endeudamiento a largo plazo, el remanente de tesorería y en general el informe es favorable.

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos por tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos abstenciones, una del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

- Tomar en consideración de la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2015, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal de Unión Bagañeta, diciendo: Se llevó a Comisión Informativa de Hacienda urgente, se les hizo llegar la documentación del Fondo, en palabras textuales: "Una vez realizado el cierre del ejercicio económico de 2015 del Ayuntamiento de Tazacorte y determinadas por dicha Corporación las magnitudes principales, éstas han sido utilizadas para calcular los indicadores de salud financiera que la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal establece. La variación experimentada por los citados indicadores nos señala una mejora respecto a los obtenidos en el ejercicio anterior". Se habló de ello en la Comisión.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, aprobar la toma en consideración de la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2015, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE BAJA DE CREDITOS POR REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES NEGATIVO EN LA LIQUIDACIÓN DE 2015.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 24 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE BAJA DE CREDITOS POR REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES NEGATIVO EN LA LIQUIDACIÓN DE 2015.

Toma la palabra la Sra. Presidenta Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal de Unión Bagañeta, diciendo: Pasamos el punto tres que es la modificación de créditos en su modalidad de baja de créditos por remanente de tesorería para gastos generales negativo en la liquidación de 2015. Creo que la técnico puede explicar mejor que yo a que se refiere este asunto.

Informa la Interventora Municipal Doña Montserrat Pérez Montesdeoca: Esta es una obligación que nos impone el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales cuando se tiene remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación de un presupuesto. En la primera sesión que celebre el pleno deben darse de baja créditos en el nuevo presupuesto por importe igual al remanente negativo, si esto no pudiera darse se puede concertar una operación de crédito para atender ese remanente negativo y si esto tampoco pudiera darse, se deberá aprobar el presupuesto del año siguiente con superávit. Se liquidó en abril, el presupuesto de 2016 se aprobó en agosto, entró definitivamente aprobado en agosto, pues en septiembre hubo que haber hecho esto, la verdad es que ha sido un despiste y nos ha llegado un requerimiento del Ministerio de que llevemos a cabo el cumplimiento del artículo 191.3, efectivamente no nos es complicado porque el remanente en negativo ascendía a 79,96 € y entonces pues lo hacemos y ya está. Cumplimos con el Texto Refundido de Haciendas Locales y remitiremos el acuerdo plenario al Ministerio cuanto antes.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de noviembre se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación con el fin de financiar el remanente de tesorería para gastos generales 2015 negativo.

Visto que con fecha 24 de noviembre, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos por tres votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y dos abstenciones, una del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

materia de presupuestos, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos para la financiación del remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, por importe de 79,96 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
9121.11000	Retribuciones básicas/Personal Eventual Órganos de Gobierno	79,96
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	79,96

SEGUNDO. Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Concejala Doña María del Mar Pérez Rodríguez, del Grupo Municipal de Unión Bagañeta, diciendo: También se trajo a la Comisión el otro día, la Interventora explicó en que consistía.

No suscitándose debate el asunto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por seis votos a favor del Grupo Municipal Unión Bagañeta y tres abstenciones, dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Mixto, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos para la financiación del remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, por importe de 79,96 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
9121.11000	Retribuciones básicas/Personal Eventual Órganos de Gobierno	79,96
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	79,96



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

SEGUNDO. Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diez horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE